

PERGAMINO 13 de mayo de 2015.-

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL
D. Omar Raúl Pacini.-
Su Despacho

Expte. D-97-12 D.E. D-4450/09 GENES GABRIELA LUJAN Solicita vivienda o terreno.-

VISTO:

Las presentes actuaciones vinculadas a la Regularización Dominial del Loteo Plan Familia Propietaria de Scalabrini, Manzana 147 aa, con el propósito de optimizar el loteo y dar respuesta al déficit habitacional de algunos casos sociales con desalojos judiciales inminentes.-

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al **dictamen N° 134**, obrante a fs. 17, es imperativo regularizar la situación de aquellas familias que no han cancelado el total de la deuda del inmueble adjudicado.-

Que a fojas 02/03 se presenta copia del Boleto de Compra Venta por medio del cual se adjudicó a los **Sres. Coceres, Autora I. y Guerrini, Tomás Santiago, un terreno identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección C. Chacra 147, Fracción I, Manzana 147 aa, Parcela 11, de nuestra ciudad.-**

Que la cláusula novena del citado documento legal, establece que la falta de cumplimiento de lo estipulado en el mismo, dará lugar a su resolución.-

Que a fojas 04/09 se adjunta al expediente de marras el estado de deuda correspondiente al inmueble mencionado y en el cual consta la situación de morosidad de los beneficiarios.-

Que a fojas 11 se adjunta copia del decreto N° 1251/02 en el que se autoriza a Asesoría Letrada a iniciar acciones judiciales respectivas, tendientes a la restitución del inmueble descripto, constancia de inicio que se encuentra a fs 10.-

Que a fojas 12/13 se halla el informe de constatación del cual surge que el terreno adjudicado se encuentra con malezas y sin edificación.-

Que por error administrativo (Expte. D-4450/2009 Ordenanza 7598/12) se adjudicó de manera equivocada, a la Sra. Gabriela Luján Genes, un terreno perteneciente a otro beneficiario que habría cancelado su deuda.-

Que es imperativo rectificar dicho error porque la parcela en cuestión se debe adjudicar a Sra. Genes Gabriela Luján que de acuerdo al Expte. D-4450/09, solicita vivienda o terreno de acuerdo a la situación de desalojo judicial.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Pergamino, en la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día martes 12 de mayo del corriente, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Convalídase el Decreto N° 369/2015 dictado por el Departamento -----Ejecutivo, el día 10 de Febrero de 2015 cuyos articulados se detallan a continuación:

ARTICULO 1º: Dispónese la **DESADJUDICACIÓN** de los Sres. ----- **Coceres, Aurora E. DNI: 11.781.299** y **Guerrini, Tomás Santiago DNI: 04.680.485** el lote de terreno identificado catastralmente como **Circunscripción II, Sección C, Chacra 147, Fracción I, Manzana 147 aa, Parcela 11.-**

ARTÍCULO 2º: **CONVALIDASE LA READJUDICACIÓN** a la Sra. ----- **Gabriela Luján Genes DNI: 6.184.121** del terreno en cuestión, en un todo de acuerdo en lo expuesto en los considerandos.-

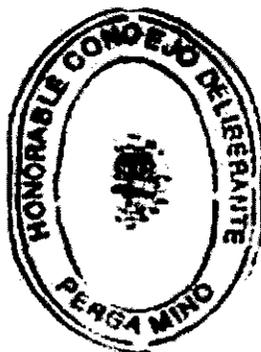
ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese y gírese a la **Unidad ----- Administrativa de Tierras y Viviendas**, a fin de tomar conocimiento y efectuar la notificación fehaciente, dejando las debidas constancias. Cumplido elévese al Honorable Concejo Deliberante a su respectiva convalidación, luego se reserva la presente actuación hasta su Escrituración Social ante el organismo correspondiente.-

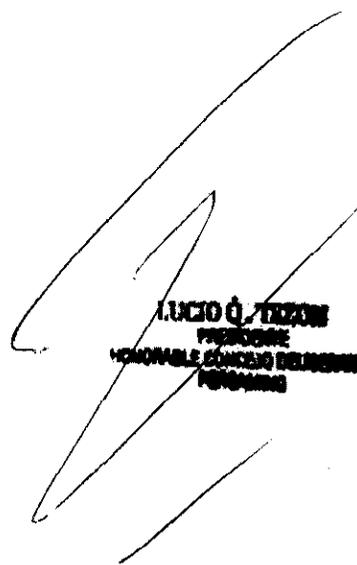
ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8207/15.-


MARIA FERNANDA ALEKSI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEXON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO